

**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSGAÑANSOL S.A.**



En la ciudad de Gualaceo, a treinta y uno de Marzo del año dos mil quince; comparece de manera libre y voluntaria quienes suscriben a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones de la Compañía de Transporte TRANSGAÑANSOL S.A.; por una parte los cónyuges señores LUIS ANTONIO LUCERO SACA y MARIA LORENZA LUCERO GOMEZ; domiciliados en este cantón Gualaceo; y, por otra parte el señor LUIS GUILLERMO LUCERO PIÑA, soltero; domiciliado en el cantón Gualaceo; quienes acuerdan celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los comparecientes cesionarios cónyuges señores LUIS ANTONIO LUCERO SACA y MARIA LORENZA LUCERO GOMEZ; son dueños y poseedores de veinte acciones en la Compañía de Transporte TRANSGAÑANSOL S.A., cuyo domicilio es la parroquia y cantón Gualaceo.-

**SEGUNDA.- CESION.-** Por el presente documento, los cónyuges señores LUIS ANTONIO LUCERO SACA y MARIA LORENZA LUCERO GOMEZ; ceden a favor del señor LUIS GUILLERMO LUCERO PIÑA, la totalidad de los derechos y acciones que poseen en la Compañía de Transporte TRANSGAÑANSOL S.A.; y que consiste en la línea o derecho de trabajo.-

**TERCERA.- PRECIO.-** El precio por el que se realiza esta venta es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR CADA ACCION, dando un TOTAL DE VEINTE DOLARES, que se pagan de contado, y a la entera satisfacción del vendedor.-

**CUARTA.- JURISDICCION.-** En caso de controversias los comparecientes renuncian expresamente a su domicilio sujetándose a los jueces de lo civil del cantón Gualaceo.-

**QUINTA.- ACEPTACION.-** El compareciente señor LUIS GUILLERMO LUCERO PIÑA, por encontrarse el presente contrato apegado a la realidad y de acuerdo con sus intereses, lo acepta a su conformidad.-

SEXTA.- A partir de este momento el compareciente vendedor faculta para que el comprador realice los tramites que sean necesarios ante el directorio de la Empresa a fin de legalizar la documentación que le permita su intervención en la Compañía de Transporte TRANSGAÑANSOL S.A., y que consiste en la línea o derecho de trabajo.-

Para constancia de lo expuesto en las líneas anteriores las partes proceden al reconocimiento de firma y rubrica ante la Notaria del cantón Gualaceo, dando a este documento el carácter de público.-

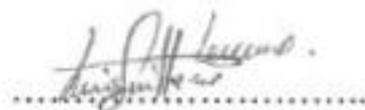
Atentamente,



VENDEDOR



VENDEDORA



COMPRADOR



Factura: 001-100-000001443



20150103001D00656

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150103001D00656**

Ante mí, NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL, de la NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO, comparece(n) LUIS ANTONIO LUCERO SACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0101650950, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MARIA LORENZA LUCERO GOMEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0101941680, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, LUIS GUILLERMO LUCERO PIÑA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0103615209, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUALACEO, a 31 DE MARZO DEL 2015.

  
LUIS ANTONIO LUCERO SACA

CÉDULA: 0101650950

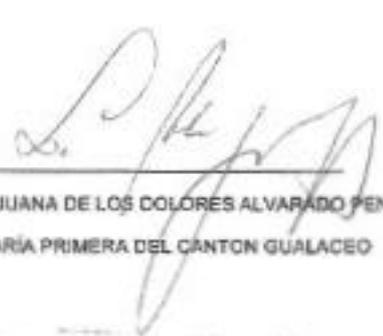
  
MARIA LORENZA LUCERO GOMEZ

CÉDULA: 0101941680

  
LUIS GUILLERMO LUCERO PIÑA

CÉDULA: 0103615209



  
NOTARIO(A) JUANA DE LOS COLORES ALVARADO PENAFIEL  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

